



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad Madrid, España, para su presentación en la exposición denominada *Iberoamérica Mestiza*, que se llevará a cabo en el *Centro Cultural de la Villa*, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

## ACUERDO NÚMERO 329

### ARTICULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Madrid, España, y presentados en la exposición denominada *Iberoamérica Mestiza*, que se llevará acabo en el Centro *Cultural de la Villa*, durante el periodo comprendido del dieciocho de septiembre al diecinueve de diciembre del dos mil tres, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

#### 1. Estela 4.

No. de inventario:	10-6523
Materia prima:	piedra
Cultura:	Zapoteca
Periodo:	Preclásico
Altura:	150 centímetros
Ancho:	76 centímetros
Espesor:	36 centímetros

#### 2. Hacha.

No. de inventario:	10-9674
Materia prima:	piedra
Cultura:	Olmeca
Periodo:	Preclásico medio
Altura:	30.6 centímetros
Ancho:	9.3 centímetros
Espesor:	3.5 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Relieve de Basalto con representación del Dios Tlaltecuhltli.

No. de inventario: 10-262523  
Materia prima: piedra  
Cultura: Mexica  
Periodo: Posclásico Tardío  
Altura: 62 centímetros  
Ancho: 62.5 centímetros  
Espesor: 58 centímetros

4. Clavo cráneo de basalto con restos de estuco.

No. de inventario: 10-262831  
Materia prima: piedra  
Cultura: Mexica  
Periodo: Posclásico Tardío  
Altura: 26.5 centímetros  
Ancho: 22 centímetros  
Largo: 57 centímetros

5. Olla Tláloc con tapa.

No. de inventario: 10-220308 0/2  
Materia prima: piedra  
Cultura: Mexica  
Periodo: Posclásico Tardío  
Altura: 26 centímetros  
Diámetro: 26 centímetros



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTICULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de Madrid, España, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3º.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Última hoja del Acuerdo Secretarial por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Madrid, España, y presentados en la exposición denominada Iberoamérica Mestiza, que se llevará a cabo en el Centro Cultural de la Villa, 5 monumentos arqueológicos.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2003.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*Reyes S. Tamez Guerra*  
REYES S. TAMEZ GUERRA

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized version of the name "Reyes S. Tamez Guerra".

